

Comunicado de Prensa No. 30/2019

Ciudad de México a 27 de junio de 2019

LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL IFT PONE EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS

- *El uso del Sistema Electrónico de Presentación de Denuncias ante la Autoridad Investigadora (SEPDAI) es opcional y se establece con la finalidad de facilitar que cualquier persona física o moral pueda presentar una denuncia a través de internet sobre la probable existencia de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.*
- *Una denuncia podrá presentarse a través del SEPDAI en cualquier momento, previo registro en dicho sistema. La denuncia se podrá presentar mediante escrito libre; o bien, mediante el llenado del formulario disponible para tal efecto en el SEPDAI, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LFCE.*

La Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pone a disposición del público el Sistema Electrónico de Presentación de Denuncias ante la Autoridad Investigadora (SEPDAI), como un medio alternativo para denunciar la probable comisión de conductas anticompetitivas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

El SEPDAI está previsto en los *Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018.

El uso del SEPDAI es opcional y se establece con la finalidad de facilitar que cualquier persona física o moral pueda denunciar a través de internet la probable existencia de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Comunicado de Prensa No. 30/2019

El SEPDAI podrá utilizarse desde el momento de presentación de la denuncia y hasta la emisión del acuerdo que ordene el inicio de la investigación, deseche la denuncia por notoria improcedencia o la tenga por no presentada, según corresponda.

De acuerdo con los Lineamientos, una denuncia podrá presentarse a través del SEPDAI en cualquier momento, previo registro en dicho sistema. La denuncia se podrá presentar mediante escrito libre; o bien, mediante el llenado del formulario disponible para tal efecto en el SEPDAI, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LFCE.

Se puede acceder al SEPDAI y consultar su manual de uso a través del siguiente portal:
<http://www.ift.org.mx/autoridad-investigadora/sistema-electronico-de-presentacion-de-denuncias-ante-la-autoridad-investigadora>.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 00 ext. 4735 y 2729

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

